

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN VIRTUAL CJ-004-2023**

Sesión ordinaria virtual celebrada a las trece horas con quince minutos del miércoles 25 de enero de dos mil veintitrés con la participación de la señora Sandra Eugenia Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sra. Jessica Jiménez Ramírez, Sr. Juan Carlos Segura Solís y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta virtual CJ-002-23 celebrada el 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO II

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) ISAAC GABRIEL PIZARRO ALVAREZ, CED. 0603100097

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	26/08/2014	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	8 años y 6 días	Juez	5.4806%
Tiempo efectivo reconocido:	5 años, 5 meses y 23 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 3 Conciliador

Fecha última calificación:	12/02/2014	Puesto	
----------------------------	------------	--------	--

Fecha corte actual:	25/01/2023		Porcentaje efectivo por reconocer
Tiempo laborado tipo A:	8 años, 1 mes y 17 días	Juez	5.6056%
Tiempo efectivo reconocido:	5 años, 5 meses y 23 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.9982	83.4788
Juez 3 Conciliador	83.1232	88.7288

2) ROBERTH YOCSANDER ABARCA PICADO, CED. 0115530463

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	24/06/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 13 días	Juez	2.4528%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.5798	83.0326

3) ROGER JAVIER CAMACHO DUARTE, CED. 0114400918

EXPERIENCIA:

Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	09/01/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 4 meses y 4 días	Juez	1.3444%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	75.6871	77.0315

4) SILVIA HELENA CALVO VARGAS, CED. 0111930130

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 2 días	Jueza, Fiscal	3.3241%
Tiempo laborado tipo B:	1 año, 7 meses y 7 días	Fiscal Auxiliar	

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	16/02/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 2 días	Jueza 4, Fiscal	5.3722%
Tiempo laborado tipo B:	4 años, 8 meses y 3 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.8443	78.1684
Juez 2 Ejecución de la Pena	79.5720	84.9442
Juez 3 Penal	74.8443	78.1684

5) KARINA ALEXANDRA PIZARRO GARCIA, CED. 0503770155

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	16/12/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 15 días	Jueza	2.0417%

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 4 meses y 24 días	Jueza	3.4000%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.6313	82.6730
Juez 1 Civil	85.2543	87.2960
Juez 3 Civil	80.1250	83.5250

6) MARIA AURELIA RODRIGUEZ ANCHIA, CED. 0112960167

EXPERIENCIA:**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	11/07/2018	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 6 meses y 14 días	Juez	2.9029%
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 10 meses y 26 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.5609	94.4638

7) KATHERIN MARIA SALAZAR SEGURA, CED. 0503060508

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**Juez 4 Civil**

Fecha última calificación:	16/03/2022	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Tiempo laborado tipo C:	5 años, 8 meses y 23 días	Abogada Litigante	1.109%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 5 meses y 23 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	73.1673	74.2763

8) OSCAR RODRIGUEZ VILLALOBOS, CED. 0503930405

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico, Juez 1 Civil, Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	25/11/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 12 días	Juez	2.1167%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.8282	82.9449
Juez 1 Civil	83.6932	85.8099

Juez 1 Familia	83.3962	85.5129
----------------	---------	---------

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

9) DARY DAYANA VALLADARES NAVARRO, CED. 0304210684.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Un acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará	10/10/2022 – 13/11/2022	40 HRS	Escuela Judicial	0.20%
Total de Horas		40		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.7864	85.9864

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

10) KATHERINE ROJAS CHAVARRIA, CED. 0112540574

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derechos Humanos. Universidad Internacional de la Rioja.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	82.9425	85.9425
Juez 3 Penal	71.3175	74.3175

PROMEDIO ACADÉMICO: se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

11) MARIA JOSE ZAMORA CASTILLO, CED. 0111440597

PROMEDIO ACADEMICO:

Nota anterior	0
Nota propuesta	94.8750
Porcentaje por reconocer Grado I	1.8975%
Porcentaje por reconocer Grado II	0.9487%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	77.1512	79.0487
Juez 4 Penal	77.7662	78.7149

PUBLICACIONES: se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

12) DANIEL ALBERTO JIMENEZ MEDRANO, CED, 0114860502

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores	Porcentaje por Reconocer
Tratamiento Jurídico de la Ley Concursal No. 21436 y su Incidencia en las Garantías Mobiliarias	Revista de Derecho Privado	2021	1	0.04%

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	13/11/2019	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 2 meses y 12 días	Juez	3.2%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Civil	90.1919	93.4319
Juez 3 Civil	90.1919	93.4319

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

13) DERICK VARGAS BUSTAMANTE, CED. 0112840751

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2021	Derecho Procesal Penal I	0.0750%
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2021	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2022	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Metropolitana Castro Carazo	II-2022	Derecho Procesal Penal I	
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2022	Derecho Procesal Penal I	
Total	18 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	83.6764	83.7514
Juez 1 Penal	93.9264	94.0014
Juez 3 Penal	93.9875	94.0625
Juez 4 Penal	79.6104	79.6854
Juez 4 Penal Delincuencia	79.6104	79.6854

14) OMAR FERNANDO RETANA QUIROS, CED. 0602860923

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje efectivo por reconocer
-------------	--------------	-------	-----------------------------------

Universidad de las Ciencias y el Arte	I-2022	Derecho Procesal Penal I	0.0333%
Universidad de las Ciencias y el Arte	II-2022	Derecho Procesal Penal I	
Total	8 meses		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	91.4255	91.4588
Juez 4 Penal	82.0446	82.0779

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

15) ALICE ANDREA SALAS MENDEZ, CED. 0205890915

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	75.2502

16) FRANCELLO PRADO LOPEZ, CED. 0115240286

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	25/11/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	25/01/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 8 días	Jueza	2.0222%

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	83.3954	85.4176
Juez 1 Penal	0	85.4176

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones orales de los concursos CJ-10-2022 y CJ-11-2022 de juez y jueza 3 Laboral (Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público) y juez y jueza 3 laboral se tienen programadas del 27 de febrero al 14 de marzo del 2023.

CJ-10-2022 juez y jueza 3 Laboral (Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público)

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 1

Hora: de 08:00 a.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

CJ-11-2022 juez y jueza 3 Laboral

Personas inscritas en el concurso, que ganaron la prueba escrita: 56

Hora: de 08:00 a.m. a 4:30 p.m.

Lugar: Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

TRIBUNAL EVALUADOR

Puesto: Juez y Jueza 3

Materia: Laboral

Nombre	Puesto	Taller	Período
Sr. Fabián Arrieta Segleau	Coordinador	SI	21/1/2023 al 20/01/2025
Sr. Fabricio Garro Vargas	Integrante	SI	21/1/2023 al 20/01/2025

Sra. Arleth Brenes Ruiz	Integrante	SI	26/08/2023 al 25/08/2025
Sra. Silvia Vargas Soto	Suplente	SI	21/1/2023 al 20/1/2025
Sra. Lilliana Azofeifa Azofeifa	Suplente	SI	26/8/2023 al 25/8/2025
Sr. Rafael Ortega Tellería	Suplente	SI	21/1/2023 al 20/1/2025
Sra. Bettzabé Gutiérrez Murillo	Suplente	SI	27/1/2023 al 26/1/2025
Sra. Angela Garro Morales	Suplente	SI	21/1/2023 al 20/1/2025

Por lo anterior se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario y sustitución para los señores Fabricio Garro Vargas, Rafael Ortega Tellería y Fabián Arrieta Segleau del 27 de febrero al 14 de marzo del 2023, para que realicen las pruebas orales de los concursos CJ-10-2022 y CJ-11-2022 de juez y jueza 3 Laboral (Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público) y juez y jueza 3 laboral.

2. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura.

3. Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera extender el plazo de realización de las pruebas o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado.

SE ACORDÓ: **1)** Solicitar al Consejo Superior se conceda permiso con goce de salario con sustitución para los señores Fabricio Garro Vargas, Rafael Ortega Tellería y Fabián Arrieta Segleau del 27 de febrero al 14 de marzo del 2023, para que realicen las pruebas orales de los concursos CJ-10-2022 y CJ-11-2022 de juez y jueza 3 Laboral (Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público) y juez y jueza 3 laboral. **2)** Se autorice el traslado del permiso con goce de salario con suplencia a las personas suplentes, o en su defecto aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas integrantes por causa de fuerza mayor no pueda realizar las evaluaciones en los días indicados. **3)** Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramación del examen se requiera extender el plazo de realización de la prueba o reprogramarlas un día distinto al plazo señalado. **Ejecútese.**

ARTICULO IV

Documento: 21804-2022

El señor Carlos Toscano Mora Rodríguez, Subsecretario General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio N° 10946-2022 la siguiente gestión del señor Reynaldo Antonio Araya Ucañan:

“Honorables miembros
Consejo Superior
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial - Costa Rica

Estimados Integrantes

Por medio de la presente reciban un cordial saludo.

Acudo ante ustedes con el mayor de los respetos con el fin de ser autorizada mi gestión para trasladar mi plaza en propiedad número 45138 del Juzgado Penal del primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica a la plaza número 44660 perteneciente al Juzgado Penal de Cartago, misma que estará vacante a partir del 16 de noviembre del 2022, por cuanto la compañera propietaria Magaly Hernández fue nombrada en propiedad a partir de esa fecha en el Tribunal Penal de Cartago.

Mi petición para ser nombrado en la plaza de Cartago las fundamento en los motivos expuestos en la resolución del Consejo número 760-2022 de las catorce horas veinticuatro minutos del diez de octubre del dos mil veintidós, cuya petición fue denegada al suscrito con relación a la plaza que actualmente ostento. Para el día de hoy, existe una nueva variable, ya que la plaza del Juzgado Penal de Cartago bajo el número 44660 fue liberada a partir del 16 de noviembre del 2022, lo anterior por cuanto la compañera Juez Magaly Hernández fue nombrada en propiedad en el Tribunal Penal de Cartago. El suscrito ha observado el oficio PJ-DGH-SACJ-1103-2022 de la Sección Administrativa de Carrera Judicial donde recomiendan el rechazo de mi gestión conforme el acuerdo del Consejo Superior número 44-2021 de fecha 27 de mayo del 2021 en el cual no se recomienda nombrar las plazas de Juez 3 Penal de todo el país, haciendo énfasis en las plazas de los tres circuitos judiciales de San José.

Hoy creo que al quedar una nueva plaza vacante en Cartago, estimo que talvez mi gestión de trasladar mi plaza del Juzgado Penal de Limón a la del Juzgado Penal de Cartago puede

ser de recibo por cuanto ya sería una segunda plaza vacante que quedaría en este despacho, y ello liberaría mi plaza en propiedad en Limón, siendo esta la misma condición planteada en la recomendación del Consejo de no nombrar en las plazas de Juez 3 Penal en todo el país, adicional a que ni mi plaza en Limón, ni la plaza en el Juzgado Penal de Cartago número 44660 no pertenecen a ninguno de los tres circuitos judiciales de San José a los que se hace mención especial en la sesión 44-2021.

Al ser esta nueva gestión sobre una nueva plaza vacante, y al existir otra plaza de nuestro Juzgado que está a la espera de lo resuelto por el honorable Consejo según lo dispuesto en sesión 44-2021, ruego volver a valorar la gestión previamente planteada, con la única diferencia que la plaza a la que deseo se haga el traslado es la número 44660 del Juzgado Penal de Cartago.

Adjunto el oficio de la Sección Administrativa de Carrera Judicial número PJ-DGH-SACJ-1103-2022, donde se detalla la gestión anterior, mi nota actual como Juez 3 Penal en Carrera Judicial.

Agradeciendo su atención, de ustedes

Reinaldo Antonio Araya Ucañán
cédula (...)
Juez Penal de Cartago

Cartago, 01 de noviembre del 2022

Para notificaciones señalo como medio el correo (...)

-0-

El señor Araya Ucañán adjunto el siguiente documento:

Oficio PJ-DGH-SACJ-1103-2022.

-0-

ASPECTOS A CONSIDERAR:

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial:

“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

 - a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
 - b. (...)
 - c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”
- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

Aspectos Personales:

El señor Reinaldo Antonio Araya Ucañán, cédula de identidad (...), se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Juez 1	Penal	91.9561
Juez 3	Penal	91.9561
Juez 4	Penal	88.4086

La posición que ocupa en el escalafón de Juez 3 Penal, es la número 176 de un total de 725 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 10 años, 05 meses y 02 días como Juez.

Ostenta propiedad como Juez 3 en el Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, plaza N° 45138, desde el 01 de enero de 2015.

Se encuentra nombrado interinamente por el Centro de Gestión y Apoyo en el Tribunal de Cartago, plaza N° 113629, hasta el 31 de marzo de 2023

El señor Araya Ucañán, cuenta con 16 anuales reconocidos al 17 de setiembre de 2019.

El señor Araya Ucañán, obtuvo un resultado cualitativo de Excelente en la evaluación del desempeño realizada el 25 de enero de 2022 referente al período 2021.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa no registran información sobre causas en trámite.

El señor Araya Ucañán, obtuvo un resultado favorable por parte de la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que mediante oficio No. 11234-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 la Secretaria General de la Corte solicitó sacar a concurso la plaza vacante No. 44660 del Juzgado Penal de Cartago, en sustitución de la señora Magaly Hernández Solano, quien pasó a otro cargo.

Dicha plaza está pendiente de consultar, en virtud de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 44-2021 celebrada el 27 de mayo de 2021, artículo LXXV, en lo que interesa:

“Solicitar al Consejo de la Judicatura, no sacar a concurso las plazas vacantes de Jueces (as) 3 penal en todo el país, principalmente en los tres circuitos judiciales de San José, hasta tanto se apruebe plan de rediseño en toda la jurisdicción penal.”

Ante la solicitud de traslado del señor Araya Ucañan se consultó a la Secretaria General de la Corte si se debe de proceder con el concurso tal y como fue dispuesto por la Corte Plena en la sesión No. 53-2022 celebrada 24 de octubre de 2022, artículo XXII, o si se debe de mantener en suspenso, en concordancia con lo acordado por el Consejo Superior en sesión indicada anteriormente.

El Consejo Superior en sesión N° 109-2022 celebrada el 13 de diciembre de 2022, artículo XII, acordó:

“Proceder conforme lo ordenado por la Corte Plena en sesión No. 53-2022 celebrada el 24 de octubre de 2022, artículo XXII, en consecuencia: autorizar sacar a concurso la plaza N° 44660 del Juzgado Penal de Cartago, por los motivos indicados.”

-0-

En ese puesto está nombrado por lista de jueces y juezas suplentes el señor Kevin Leiva Masís, hasta el 19 de febrero de 2023.

La plaza anterior está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que la que ostenta don Reinaldo, para que el concurso se realice, teniéndose como resultado que tres personas manifestaron tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
1. Juan Carlos Peralta Montoya.		96.1549
2. Tatiana Le Roy Muñoz.		94.6463
3. José Rafael Bolandi Piedra.		93.5683

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 79 personas con nota superior a la del señor Reinaldo.

-0-

Conforme se establece en el artículo 77 de la Ley de Carrera Judicial, este Consejo con base en el principio de legalidad debe de cumplir con las normas referentes a la selección y reclutamiento de las personas juzgadoras. Por otra parte con base en los principios de igualdad e idoneidad en el acceso a la función pública, para los puestos vacantes, como criterio fundamental de la Carrera Judicial, principio que está garantizado constitucionalmente en el artículo 192 de la Carta Magna deben de efectuarse los concursos según corresponda. De acuerdo con la consulta realizada, según se dispone en el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial, hay tres personas con mejor nota que la del petente, quienes mostraron interés en que el concurso se realice. En razón de ello lo conveniente es proceder con el concurso de terna y en caso de que el señor Araya Ucañan logre integrarla, remitir la presente gestión para se valore a la hora de realizar el nombramiento.

SE ACORDÓ: No recomendar el traslado solicitado y disponer que se realice el concurso. En caso de que el señor Reinaldo Antonio Araya Ucañan integre la terna, se remita la presente gestión al Consejo Superior junto con la misma para que de considerarlo pertinente se valore.

ARTICULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-0005-2022, para integrar las listas de jueces y juezas suplentes categoría 5 en los siguientes despachos:

DESPACHO		
Lista # 1.		Pendientes por nombrar en lista principal
1120	TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	14
813	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO ALAJUELA (SEDE ALAJUELA) (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)	18
697	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO CARTAGO	9

940	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO GUANACASTE (SEDE LIBERIA)	9
808	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO HEREDIA	9
1588	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO PUNTARENAS	8
1140	TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO ZONA ATLANTICA (SEDE LIMON)	12
1212	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL DE CARTAGO	17
1213	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL DE GUANACASTE (LIBERIA)	5
1210	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	54
1211	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL III CIRCUITO JUD. ALAJUELA (SAN RAMON)	27
1189	TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	18
1527	TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	17
28	TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE	14
9	TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	9
10	TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)	18

1120		TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
Lista Principal		Faltante 14 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GARCIA CARBALLO LAURA LUCIA		JUEZ 5 Contencioso Administrativo 88.9329	

2		GONGORA FUENTES HAROLD HUMBERTO		JUEZ 5 Contencioso Administrativo 87.1708	
3		BERTOLINI MIRANDA JOSE ERNESTO		JUEZ 5 Contencioso Administrativo 78.3272	
4		JIMENEZ QUESADA SADY SARAY		JUEZ 5 Contencioso Administrativo 77.8521	
5		HERNANDEZ ORIAS YETTY PATRICIA		JUEZ 4 Contencioso Administrativo 90.4050	
6		ALONSO SOTO PAULO ANDRE		JUEZ 4 Contencioso Administrativo 87.9941	
7		CALDERON CHACON KAREN CRISTINA		JUEZ 4 Contencioso Administrativo 87.6678	

813		TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO ALAJUELA (SEDE ALAJUELA) (I CIRCUITO JUDICIAL ALAJ.)			
Lista Principal		Faltante 18 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ARIAS MADRIGAL XIOMARA MARIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 88.3458	
2		MADRIGAL SOTO JOSE ANTONIO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 86.6858	

3		GROSSI CASTILLO ANDRES ARMANDO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 85.0043	
4		BARRANTES CORDOBA MARICRUZ		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 84.5325	
5		CAMPOS CABEZAS SUSANA BEATRIZ		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 80.5875	
6		GONZALEZ MOLINA JOSE MIGUEL		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 89.6750	
7		VARGAS MONTERO LINETH ALEJANDRA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 86.6483	
8		ARAYA DURAN RODRIGO ALBERTO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 85.6308	
9		GUILLEN ZUMBADO LUIS FERNANDO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 81.1278	
10		MONTEALEGRE CORTES JOHANNA PATRICIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 79.1882	
11		BOGANTES LEDEZMA SIMON		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 74.9064	

12		MORA ALVARADO GREIVIN STEVEN		JUEZ 4 Civil 91.9604	
13		MONTERO MORALES ANA PATRICIA		JUEZ 4 Laboral 89.8355	
14		SOLANO RAMIREZ KAROL VANESSA		JUEZ 4 Civil 88.9480	
15		VARELA VALENCIANO MARIA ANGELINA		JUEZ 4 Civil 71.6066	

697		TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO CARTAGO (SEDE CARTAGO) (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)			
Lista Principal		Faltante 9 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		GROSSI CASTILLO ANDRES ARMANDO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 85.0043	
2		CAMPOS CABEZAS SUSANA BEATRIZ		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 80.5875	
3		MONTEALEGRE CORTES JOHANNA PATRICIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 79.1882	
4		BOGANTES LEDEZMA SIMON		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 74.9064	

5		FIGUEROA ACUÑA RONALD GERARDO		JUEZ 4 Laboral 88.9873	
6		SEQUEIRA MUÑOZ KATTIA AUXILIADORA		JUEZ 4 Laboral 80.8358	
7		UREÑA DIAZ FREDDY GUILLERMO		JUEZ 4 Civil 75.8238	

940		TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO GUANACASTE (SEDE LIBERIA) (LIBERIA)			
Lista Principal		Faltante 9 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		JUAREZ GUTIERREZ ALBERTO CESAR		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 78.0797	
2		FIGUEROA ACUÑA RONALD GERARDO		JUEZ 4 Laboral 88.9873	
3		ALPIZAR RODRIGUEZ RUTH MARIA		JUEZ 4 Civil 85.4251	
4		JIMENEZ SEQUEIRA JOSE MAURICIO		JUEZ 4 Civil 84.1855	
5		MARTINEZ GARBANZO WENDY		JUEZ 4 Laboral 78.0809	

808		TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO HEREDIA (SEDE HEREDIA) (CIRCUITO JUDICIAL HEREDIA)			
-----	--	--	--	--	--

Lista Principal		Faltante 9 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MESEN GARCIA LUIS EDUARDO DE JESU		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 89.3417	
2		ALFARO ULATE ELENA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 86.3486	
3		BUENDIA UREÑA RAUL ANTONIO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 86.0525	
4		CAMPOS CABEZAS SUSANA BEATRIZ		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 80.5875	
5		ARAYA DURAN RODRIGO ALBERTO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 85.6308	
6		LOPEZ MORA OSVALDO ALBERTO		JUEZ 4 Civil 95.2279	
7		ELIZONDO ALMEIDA ARMANDO ENRIQUE		JUEZ 4 Laboral 92.6463	
8		MONTERO MORALES ANA PATRICIA		JUEZ 4 Laboral 89.8355	

1588		TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO PUNTARENAS (SEDE PUNTARENAS)			
Lista Principal		Faltante 8 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		BARRANTES CORDOBA MARICRUZ		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 84.5325	
2		ELIZONDO ALMEIDA ARMANDO ENRIQUE		JUEZ 4 Laboral 92.6463	
3		JIMENEZ SEQUEIRA JOSE MAURICIO		JUEZ 4 Civil 84.1855	
4		CAMPOS MEDINA MANUEL SALVADOR		JUEZ 4 Laboral 74.1028	

1140		TRIBUNAL DE APELACION CIVIL Y TRABAJO ZONA ATLANTICA (SEDE LIMON) (I CIRCUITO JUDICIAL ZONA ATLANTICA)			
Lista Principal		Faltante 12 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		VARELA VALENCIANO MARIA ANGELINA		JUEZ 4 Civil 71.6066	

1212		TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL DE CARTAGO (CIRCUITO JUDICIAL CARTAGO)			
Lista Principal		Faltante 17 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		DELGADO CALDERON IVANNIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 81.5106	
2		CRUZ LOPEZ VICTOR FRANCISCO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 77.3479	
3		CERVANTES OCAMPO LAURA MARIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 76.4825	
4		BARRANTES MORA IRENA LUCIA		JUEZ 4 Penal 93.9877	
5		BALLESTERO MORA SAYLIN VIRGINIA		JUEZ 4 Penal 90.9619	
6		GUILLEN SOLANO SIMON JOSE		JUEZ 4 Penal 88.3639	
7		CHINCHILLA ROJAS LAURA PATRICIA		JUEZ 4 Penal 88.1363	
8		CASTRO ARAYA LUIS CARLOS		JUEZ 4 Penal 87.2465	
9		GRANADOS GARCIA MARIA MILAGRO		JUEZ 4 Penal 87.1156	
10		ARAUZ CABRERA ANDREA VANESSA		JUEZ 4 Penal 86.1183	
11		CAMPOS CHACON KRYZIA MARCELA		JUEZ 4 Penal 83.8447	
12		ESPINOZA MORA HAZEL		JUEZ 4 Penal 81.4230	

Lista Principal		Faltante 5 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SANCHO GONZALEZ MAUREEN REBECA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 84.8617	
2		DELGADO CALDERON IVANNIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 81.5106	
3		CRUZ LOPEZ VICTOR FRANCISCO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 77.3479	
4		RODRIGUEZ MONTOYA CARMEN MARIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 74.2763	
5		PORTER AGUILAR RAYMOND PAUL		JUEZ 4 Penal 95.3619	

1210		TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
Lista Principal		Faltante 54 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		SANCHO GONZALEZ MAUREEN REBECA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia	

				Penal 84.8617	
2		SOTO ARROYO HANNIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 80.0071	
3		CRUZ LOPEZ VICTOR FRANCISCO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 77.3479	
4		CERVANTES OCAMPO LAURA MARIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 76.4825	
5		PORTER AGUILAR RAYMOND PAUL		JUEZ 4 Penal 95.3619	
6		GARAY BOZA NORBERTO ENRIQUE		JUEZ 4 Penal 95.1254	
7		VARGAS QUIROS HUGO JAVIER		JUEZ 4 Penal 95.0625	
8		CHAVES ALVARADO KATHERINE CECILIA		JUEZ 4 Penal 93.9296	
9		SALAZAR FALLAS FLOR SIDEY		JUEZ 4 Penal 93.7591	
10		TENORIO JARA ADRIANA PATRICIA		JUEZ 4 Penal 93.1563	
11		VALENCIANO CHINCHILLA ALEJANDRA		JUEZ 4 Penal 89.5953	

12		CHINCHILLA ROJAS LAURA PATRICIA		JUEZ 4 Penal 88.1363	
13		CASTRO ARAYA LUIS CARLOS		JUEZ 4 Penal 87.2465	
14		VARGAS MONGE MARIA ESTER		JUEZ 4 Penal 87.0431	
15		VIQUEZ CARRILLO ANDREA AUXILIADORA		JUEZ 4 Penal 86.8358	
16		ARAYA ROJAS DUNIA MARCELA		JUEZ 4 Penal 86.2591	
17		ARAUZ CABRERA ANDREA VANESSA		JUEZ 4 Penal 86.1183	
18		SOBRADO BARQUERO ADRIANA		JUEZ 4 Penal 85.8191	
19		VALVERDE USAGA IRIS LUCIA		JUEZ 4 Penal 84.8470	
20		ZAMORA ACEVEDO JOSE M		JUEZ 4 Penal 82.5075	
21		HERNANDEZ GONZALEZ LAURA ELISA		JUEZ 4 Penal 80.1865	
22		GARCIA GARITA MELISSA MARIA		JUEZ 4 Penal 78.5615	

1211		TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL III CIRCUITO JUD. ALAJUELA (SAN RAMON) (SAN RAMON)			
Lista Principal		Faltante 27 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria

1		GUTIERREZ CRUZ XIOMARA DE LOS ANGEL		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 88.1850	
2		MADRIGAL LIZANO RAUL ERNESTO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal 81.2954	
3		VARGAS QUIROS HUGO JAVIER		JUEZ 4 Penal 95.0625	
4		DIAZ SANCHEZ CARLO ISRAEL		JUEZ 4 Penal 94.8730	
5		CHAVES ALVARADO KATHERINE CECILIA		JUEZ 4 Penal 93.9296	
6		SALAZAR FALLAS FLOR SIDEY		JUEZ 4 Penal 93.7591	
7		PEREIRA VALERIN LEONARDO ESTEBAN		JUEZ 4 Penal 93.5219	
8		TENORIO JARA ADRIANA PATRICIA		JUEZ 4 Penal 93.1563	
9		PIEDRA PEREZ JOSE ALEJANDRO		JUEZ 4 Penal 91.4583	
10		BARRIOS SANCHO ERICK ROBERTO		JUEZ 4 Penal 91.4500	
11		JIMENEZ ROJAS MARIA MERCEDES		JUEZ 4 Penal 91.3881	
12		VALENCIANO CHINCHILLA ALEJANDRA		JUEZ 4 Penal 89.5953	
13		ARGUEDAS CARBALLO ESMERALDA FRANCISCA		JUEZ 4 Penal 87.5778	

14		VARGAS MONGE MARIA ESTER		JUEZ 4 Penal 87.0431	
15		VARGAS ROJAS PABLO GERARDO		JUEZ 4 Penal 86.6134	
16		ARAUZ CABRERA ANDREA VANESSA		JUEZ 4 Penal 86.1183	
17		PORTUGUEZ HERRERA CINTHIA YINETHE		JUEZ 4 Penal 84.1146	
18		CAMPOS CHACON KRYZIA MARCELA		JUEZ 4 Penal 83.8447	
19		ZAMORA ACEVEDO JOSE M		JUEZ 4 Penal 82.5075	

1189		TRIBUNAL DE APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
Lista Principal		Faltante 18 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		CORRALES PAMPILLO MARIANELA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal Juvenil 96.0975	
2		SALAZAR FALLAS FLOR SIDEY		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Penal Juvenil 89.1799	
3		TENORIO JARA ADRIANA PATRICIA		JUEZ 4 Penal 93.1563	
4		ZAMORA ACEVEDO JOSE M		JUEZ 4 Penal 82.5075	

5		HERNANDEZ CHAVARRIA ANA LUCRECIA		JUEZ 4 Penal 77.4021	
6		RAMIREZ SERRANO FERNANDO		JUEZ 3 Penal 91.0483	

1527		TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO I CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
Lista Principal		Faltante 17 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ARIAS MADRIGAL Xiomara MARIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 88.3458	
2		JIMENEZ GOMEZ MAUREEN LIZETH		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 87.7899	
3		ALFARO ULATE ELENA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 86.3486	
4		ELIZONDO ALMEIDA ARMANDO ENRIQUE		JUEZ 4 Laboral 92.6463	
5		FIGUEROA ACUÑA RONALD GERARDO		JUEZ 4 Laboral 88.9873	
6		CAMPOS MEDINA MANUEL SALVADOR		JUEZ 4 Laboral 74.1028	

28		TRIBUNAL DE APELACION DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
Lista Principal		Faltante 14 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MESEN GARCIA LUIS EDUARDO DE JESU		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 89.3417	
2		JIMENEZ GOMEZ MAUREEN LIZETH		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 87.7899	
3		ALFARO ULATE ELENA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Laboral 86.3486	

9		TRIBUNAL PRIMERO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
Lista Principal		Faltante 9 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		ARAYA DURAN RODRIGO ALBERTO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 85.6308	
2		MARTINEZ GONZALEZ MARLENE YORLENY		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 84.3980	
3		BUENDIA UREÑA RAUL ANTONIO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 83.4513	

4		MONTEALEGRE CORTES JOHANNA PATRICIA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 79.1882	
5		BRENES SEGURA JACQUELINE PAOLA		JUEZ 4 Civil 87.4275	
6		RODRIGUEZ BERMUDEZ NURIA		JUEZ 4 Civil 80.8564	
7		RUDIN ARGUEDAS DIEGO ALEJANDRO		JUEZ 4 Civil 73.5276	

10		TRIBUNAL SEGUNDO DE APELACION CIVIL DE SAN JOSE (I CIRCUITO JUDICIAL S.J.)			
Lista Principal		Faltante 18 lista principal			
No.	Identificación	Nombre	Anotación	Promedio de elegibilidad	Resultado de Unidad Interdisciplinaria
1		MARTINEZ GONZALEZ MARLENE YORLENY		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 84.3980	
2		BUENDIA UREÑA RAUL ANTONIO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 83.4513	
3		GUILLEN ZUMBADO LUIS FERNANDO		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones	

				en Sentencia Civil 81.1278	
4		FONSECA PORRAS PAOLA VANESSA		JUEZ 5 Tribunal de Apelaciones en Sentencia Civil 70.5497	
5		ALPIZAR RODRIGUEZ RUTH MARIA		JUEZ 4 Civil 85.4251	
6		VINDAS CAMPOS JOHANA MARIA		JUEZ 4 Civil 78.0844	
7		UREÑA DIAZ FREDDY GUILLERMO		JUEZ 4 Civil 75.8238	
8		RUDIN ARGUEDAS DIEGO ALEJANDRO		JUEZ 4 Civil 73.5276	
9		VARELA VALENCIANO MARIA ANGELINA		JUEZ 4 Civil 71.6066	

La señora Sady Jiménez Quesada se abstiene de votar en la elección de las personas propuestas para el TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA (II CIRCUITO JUDICIAL S.J.).

Observaciones:

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de octubre del 2006, artículo II, donde se acordó: “Limitar las posibilidades de nombramiento como suplente, a tres despachos judiciales por participante, salvo casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina.”. Así como la modificación posterior, realizada por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo II que indica: “Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco

despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.

c) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

d) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

e) La Circular N° 245-2014, fechada el 13 de noviembre del 2014, modificada según la Circular 77-2021 fechada el 15 de abril del 20201, ambas emitidas por la Secretaría General de la Corte establecen entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

f) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

ARTICULO VI

Documento: 380-23

El señor Carlos T. Mora Rodriguez, Subsecretario General interino de la Corte Suprema de Justicia en oficio de 12 de enero de 2023, comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior, sesión No. 107-2022 celebrada el 06 de diciembre de 2022, artículo XXVIII, que literalmente indica:

“DOCUMENTO N° 14046-2022

El licenciado Luis Alfonso González Vargas, Juez Conciliador del Centro de Conciliación del Poder Judicial, en nota del 25 de noviembre de 2022, solicitó:

“Con mi mayor estima y respeto, me dirijo al Consejo Superior para plantear la siguiente inquietud en cuanto a la competencia funcional de los jueces y juezas de las diferentes sedes del Centro de Conciliación del Poder Judicial.

Mediante Acuerdo de Corte Plena del 20 de octubre del 2003, sesión No 39-2-2003, artículo XVIII, se otorgó a esta categoría de jueces, competencia en todas las materias y en todos los despachos del país para que pudieran actuar en la aplicación de medidas alternas en todas las materias e instancias legalmente establecidas. Lo anterior en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social en el que expresamente le otorga a Corte determinar las facultades y responsabilidades.

Precisamente el perfil competencial asignado por la Sección de Análisis de Puestos de La Dirección de Gestión Humana, a dichas plazas es de Jueces categoría 3, con competencia suficiente para conocer de una gran variedad de procesos jurisdiccionales de todo el territorio nacional, pero entendiéndose hasta la categoría asignada.

Para poner en contexto de mi preocupación, es el hecho de que estamos recibiendo expedientes de ordinarios civiles de Tribunales Colegiados, que de conformidad con el perfil competencial asignado por la Sección de Análisis de Puestos de La Dirección de Gestión Humana, corresponde a procesos para jueces categoría 4, y su competencia la delimita el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que cualquier actuación más allá del perfil competencial del puesto nuestro podría ser nula, por lo que es determinante que todos los Despachos jurisdiccionales tengan claro ese punto previo a remitir casos al Centro de Conciliación.

Es por esta razón que solicito se delimite por el Consejo Superior o Consejo de la Judicatura, o en su lugar Corte Plena, la competencia funcional de los jueces y juezas del Centro de Conciliación, enmarcando su competencia dentro del Capítulo II del Título IV de los juzgados de primera instancia y penales a partir del artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no en el Capítulo I de los Tribunales Colegiados, en razón de que si bien contamos con competencia ampliada, la categoría asignada le delimita su alcance, e ir más allá en la interpretación que se ha hecho hasta el momento, genera incerteza de lo que realmente nos corresponde conocer y nos exponemos a posibles nulidades o impugnaciones de acuerdos conciliatorios que la legislación actual prevé, a diferencia de los despachos ordinarios que la Ley Orgánica del Poder Judicial, delimita su competencia por materia, cuantía o territorio, por lo que al menos en nuestro caso, la categoría

asignada sería el único criterio a aplicar. De lo contrario podría considerarse que estaríamos ante una eventual recalificación del puesto o modificación de la categoría que se nos otorgó.”

-0-

Indica el Integrante Bonilla Garro: "El cuestionamiento que ellos tienen es de que si ellos son competentes para conocer asuntos que estén en instancias de juez 4 y 5, es decir, en muchas ocasiones, por ejemplo un asunto que esté en el tribunal, normalmente pues se abre la posibilidad de llegar a una medida alterna y lo delega en el centro de conciliaciones, entonces ellos lo que indican es que tienen esa consulta, si más allá del rango de juez que ellos tienen, si más allá de eso ellos pueden conocer asuntos, sobre todo para prever la posibilidad de alguna anulación.

Es un tema que trae los las dos cosas, un tema como jurisdiccional, pero también un tema en relación a los alcances de los jueces, a mí me parece que si la competencia está -que no lo conozco, no lo sé- para que ellos lo conozcan pues no veo mayor inconveniente siempre que lo haya dado la Corte, pero en este caso a mí me parece, no sé si les parece pedir un criterio jurídico una cosa así, porque al final de cuentas él lo que plantea es la posibilidad de que haya una nulidad.

Yo si debo decir que ellos están trabajando en relación con una política de RAC, que ya está en desarrollo, que está muy avanzada y qué es lo que buscan es variar un poco la forma en que trabajan los jueces de conciliaciones, que normalmente es como que les dan los despachos, les dan un grupo de expedientes que ellos tal vez están saturados, para que ellos los concilien o en su defecto, hasta ellos van a pescar expedientes, tocan la puerta juzgado "¿tienen asuntos?" y entonces lo piden, ellos están modificando un poco esta parte.

Pero bueno, hacen este planteamiento este Consejo para ver si hay alguna limitación en cuanto a la categoría de juez que ellos, respecto a los asuntos que ellos conocen. Es un tema propio de cada materia, es un tema procesal también, pero bueno, no sé si pedir un criterio jurídico podría ser una oportunidad.”

Expresa la Integrante Carmona Castro: "Me parece -entre comillas- esto como que hace referencia a un tipo de competencia funcional, por la función que ejerce la naturaleza del puesto del juez conciliador. Debo decir que en materia contenciosa, el juez conciliador atiende de todos los tipos de procesos incluyendo lo que se ventila por los tribunales integrados por jueces 4.

Un criterio de la Dirección Jurídica bien podría venir a subsanar o aclarar el punto que nos estaban solicitando, porque si

ya en una jurisdicción se está implementando esa práctica podrían ellos hacer el estudio y el análisis y determinar lo procedente".

Refiere la Integrante Álvarez Acosta: "A mí si me preocupa lo que externa el licenciado González, porque él nos dice el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es el que establece la competencia y que ellos están recibiendo expedientes ordinarios civiles de los tribunales, siendo ellos juez 3, están recibiendo asuntos de un juez 4, aquí sí me parece que puede haber ahí quizás algún contradictorio. Yo sé que en el caso de los supernumerarios están muy delimitados, porque los supernumerarios son jueces 2 y atienden hasta juez 1, 2 y 3, pero en este caso yo no he visto esa delimitación.

No sé si tal vez como la Dirección Jurídica está muy saturada, tal vez enviarlo de un de previo a la Comisión, quizás la misma Comisión que nos diga, yo tampoco tendría problema en que se mande a la Dirección Jurídica, bueno está bien, estaría de acuerdo en la jurídica".

Señala la Integrante Carmona Castro: "Tal vez para un punto adicional es que el juez conciliador no resuelve en cuanto al fondo, entonces él no se va a pronunciar, no habría ningún problema e independientemente que sea de conocimiento de juez 4, 2 o 1, el juez conciliador lo que trata es de acercar a las partes para la solución del conflicto por ellas mismas, no va a haber ningún pronunciamiento, pero me parece que el órgano que tiene la respuesta es la Dirección Jurídica".

Dice la Integrante Pizarro Gutiérrez: "Conociendo cómo está la Dirección Jurídica de trabajo yo sugeriría también, que el Consejo de la Judicatura para más breve, porque esto, él viene resolviendo estos temas, ya vamos para el cierre, pero ya entrando al 2023, y si esta situación persiste, me parece que necesitamos como una respuesta más pronta".

Indica el magistrado Rivas: "Yo estoy de acuerdo con ustedes en el sentido de que efectivamente este tipo de jueces no resuelve el asunto, sino que son las partes, él lo que garantiza es el debido proceso y que se garantice todas las posibilidades del proceso, pero sí podrían este enviarlo a Dirección Jurídica o al Consejo de la Judicatura para que aclaren, para efectos de la estructura salarial y esas cosas también".

Expresa el Integrante Bonilla Garro: "Si lo mandamos a un montón de lugares se complica, la Comisión RAC me parece que no va a dar un criterio jurídica, el Consejo de la Judicatura lo que va a decir es "estos son los perfiles" y la Dirección Jurídica los incorporaría".

Señala la Integrante Carmona Castro: "Es que a mí me parece que el Consejo de la Judicatura nada más va a definir o nos va a decir lo que dicen los perfiles, yo que he estado integrándolo, pero la Dirección Jurídica te va a dar el estudio de los perfiles y además el razonamiento jurídico para indicar si tienen o no la competencia para conocer de eso, aunque no es un criterio vinculante, sí se apoya más en ese otro análisis, conociendo lo que hace el Consejo de la Judicatura, no se va a meter a decir eso". Dice la Integrante Álvarez Acosta: "Me parece que es mejor la Dirección Jurídica porque nos va a dar un criterio técnico, claro, el problema es el tiempo, pero esto es una decisión que tiene implicación a nivel nacional, me parece que es de trascendencia".

Previamente a resolver lo que corresponda, **se acordó:** Solicitar al Consejo de la Judicatura y la Dirección Jurídica, un criterio sobre la gestión presentada por el licenciado Luis Alfonso González Vargas, Juez Conciliador del Centro de Conciliación."

-0-

Sobre este tema el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-033-2011 celebrada el 01 de noviembre de 2011, artículo VIII, tomó el acuerdo que literalmente indica:

"Documento 15659

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, en oficio número 9295-11 de 21 de octubre en curso, transcribe el acuerdo de Consejo Superior, sesión celebrada el 6 del mismo mes, artículo LXVI, que literalmente indica:

"Documento 10282

Manifiesta el Presidente, Magistrado Mora que le preocupa que aun no se hayan aprobado por parte de este Consejo los perfiles ocupacionales para los cargos de juez de escuchas y juez conciliador 1, que ya fueron creados, como parte de la carrera judicial y por tanto se deben hacer los concursos correspondientes.

En razón de lo indicado se acordó: Solicitar al Consejo de la Judicatura que confeccione y apruebe los perfiles ocupacionales que corresponden a los cargos de juez de escuchas y juez conciliador 1, con el fin de incorporarlos a los escalafones de la carrera judicial y hacer los concursos que correspondan."

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el perfil para el cargo de juez de escuchas ya fue elaborado por la Sección de Análisis de Puestos del Departamento de Gestión Humana y se hará del conocimiento del Consejo de Personal en una próxima sesión. Asimismo se indica que a la fecha no se han efectuado concursos para el cargo de juez conciliador, por lo que a esos efectos no existe escalafón.

-0-

La entrada en vigencia de la Ley No. 7727 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social), generó la necesidad de integrar un escalafón para atender la especialidad de juez conciliador. De ahí que dicho escalafón se conformó bajo la nomenclatura de juez 3 conciliador y la evaluación abarca todas las materias donde resulte procedente la aplicación de la conciliación como solución alternativa de conflictos en las diferentes instancias.

Para efectos de la carrera lo procedente es consolidar un único escalafón para los conciliadores sin que tenga una referencia a grados pues la actividad que ellos realizan no está jerarquizada, atendiendo actividades y complejidad diferentes, sino que es de tipo técnico-jurídico, aunque eventualmente algunos conciliadores puedan especializarse en determinadas áreas o materias. De esta manera no es posible establecer perfiles distintos atendiendo a grados. Para efectos de su ubicación dentro de la organización judicial, perfectamente pueden ubicarse esos conciliadores de acuerdo con la jerarquía de los despachos donde se les ubique. En estos casos el Consejo Superior deberá establecer el grado de la plaza para los efectos del respectivo concurso, el cual se hará con el escalafón general de conciliadores, indicándose en forma precisa el despacho donde se ubicará, la materia, el grado y el salario que le corresponda a ese grado.

Relativo al perfil de los jueces de escuchas, según se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se encuentra en proceso de revisión y aprobación por parte del Consejo de Personal.

SE ACORDÓ: 1) Mantener un único escalafón de conciliadores. 2) Solicitarle al Consejo superior que al crearse las plazas de conciliador se establezca, de acuerdo con el despacho donde se ubique, el grado del puesto, la materia y el salario que le

corresponde. 3) Las ternas que se soliciten se confeccionarán de acuerdo con ese escalafón, debiendo indicarse claramente las condiciones del cargo en el respectivo concurso. 4) Tomar nota de lo informado por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial en cuanto al perfil para los jueces de escuchas.

-0-

Se indica a continuación el perfil para el cargo de juez y jueza conciliador.



JUEZ 3
CONCILIADOR PERFIL

Analizado lo anterior, este Consejo coincide con lo que se dispusiera sobre el tema en la sesión que fue realizada el 01 de noviembre de 2011, artículo VIII, ya que al tratarse de procesos de conciliación, es decir voluntad de las partes, el juzgador no emite un criterio de fondo respecto del derecho discutido. En consecuencia, no es posible categorizar por grados la categoría de juez y jueza conciliador (a). De ahí que en esa fecha se dispuso que el escalafón para este cargo se consolidara en uno solo, de tal manera que solo se denomina juez y jueza conciliador (a). La categoría solo hace referencia a aspectos relacionados con el salario. En razón de ello no ve este Órgano que se generen situaciones que afecten la competencia del juez y jueza conciliador (a), toda vez que la misma es genérica y abarca todos los grados y materias.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que el criterio de este Consejo es que al tratarse de una actividad de índole conciliatorio, no es posible jerarquizarla en grados de la Carrera, de ahí que a la fecha se mantiene un único escalafón sin hacer referencia a categorías. Dicha jerarquización solo se ha aplicado para los efectos salariales porque la competencia de juez y jueza conciliador (a) abarca todos los grados y materias de la Carrera Judicial.

ARTICULO VII

Informa la integrante Magistrada Sandra Zúñiga Morales que el Consejo Superior publicó mediante la circular 225-22 en la cual se hace referencia

al cumplimiento de varios aspectos relacionados con lo establecido en la Ley 10053 denominada “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública”. Entre otras, en esta Ley se dispone según lo indicado en el punto número 2 de la mencionada circular que todos los órganos colegiados deberán de tener un integrante responsable de la Secretaría del mismo, quien será el responsable de controlar la grabación las sesiones, su custodia y eventual almacenamiento. Por tanto somete a consideración el tema con el propósito de que se defina la persona representante del Consejo de la Judicatura para esos efectos.

La circular referida literalmente indica:

CIRCULAR No. 225-2022

Asunto: Grabación y transcripción de los acuerdos tomados en las sesiones de los diferentes órganos colegiados del Poder Judicial de acuerdo con lo establecido en la Ley 10053 denominada “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública”.

A LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL PODER JUDICIAL SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 103-2022 celebrada el 24 de noviembre de 2022, dispuso XIX, dispuso acoger las recomendaciones del informe N°DJ-2084-2022, del 17 noviembre del 2022, suscrito por el máster Rodrigo Alberto Campos Hidalgo, Director Jurídico, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley 10053 denominada “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública.

A los Órganos Colegiados a los cuales se le aplique la Ley General de la Administración Pública, que:

1. En tanto no se gestione o adquiere dicha solución tecnológica por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, aplicar el uso del Teams, grabadora electrónica u otra herramienta en donde, a pesar de hacerse una reunión de manera presencial se pueda grabar la respectiva sesión, debiendo valorarse los medios menos onerosos para realizar la posterior transcripción en un tiempo razonable.
2. Todos los órganos colegiados deben tener un integrante responsable de la Secretaría del mismo y por ende obligado inmediato de controlar la grabación de la respectiva sesión, su custodia y eventual almacenamiento.

3. Todos los órganos colegiados deben adoptar las medidas de control necesarias para reducir cualquier riesgo que se presente que implique un incumplimiento de la legislación de análisis.

4. Todas las decisiones de los órganos colegiados deben ser debidamente sometidas a votación.

5. Los documentos, informes técnicos, criterios o actos preparatorios de toda decisión de un órgano colegiado deberán estar custodiados en un archivo o medio físico o digital en donde los mismos se conserven y mantengan.

6. Los responsables de transcripción de las respectivas intervenciones su deber de despersonalizar las respectivas actas cuando se requiera en razón del manejo de datos sensibles.

7. Recordar que la indicada Ley establece como falta grave para todos los miembros del respectivo órgano colegiado no verificar que se realice la grabación de la sesión.

Lo anterior debe entenderse de aplicación obligatoria para los diferentes ámbitos del Poder Judicial y no solamente a órganos decisorios, sino propios de la administración de la parte jurisdiccional y auxiliar de justicia, entre los que se debe considerar:

- Comisiones de toda índole en el Poder Judicial, creados por Ley o por acto administrativo, con la salvedad de la regulación normativa propia que determine la Corte Suprema de Justicia en el caso de órganos designados por esta.
- Consejos de diferente índole, creados por reglamento o acto administrativo.
- Comités creados por acuerdos varios de los órganos del Poder Judicial.

En este sentido, debe indicarse que la Ley General de la Administración Pública no hace distinciones entre los órganos que están regulados en la misma o en función de los sujetos públicos, siendo así que por una parte, la aplicación de dicho cuerpo normativo se ha realizado supletoriamente en diferentes decisiones administrativas y por un sano ambiente de control interno, las medidas a ser adoptadas contribuirían a la transparencia, cumplimiento de la legalidad y fundamentación de todo acuerdo que se llegue a adoptar por los respectivos colegios.

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 07 de diciembre de 2022

Lic. Silvia Navarro Romanini

**Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

-0-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10053 denominada “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública” este Consejo de la Judicatura designa como responsable para la fiscalización señalada a la integrante Sady Quesada Jiménez. Así procede comunicarlo a Consejo Superior.

SE ACORDÓ: Comunicar al Consejo Superior que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10053 denominada “Ley para Mejorar el Proceso de Control Presupuestario por medio de la Corrección de Deficiencias Normativas y Prácticas de la Administración Pública” que fuera comunicado mediante la circular 225-22, en representación de este Órgano se designó a la señora Sady Jiménez Quesada.

ARTICULO VIII

La señora Ivannia Aguilar Arrieta, Jefa del Proceso Gestión del Desempeño, presenta un informe de los resultados de la evaluación que fuera aplicada en el año 2022.

Se refiere a la cantidad total de personas que fueron evaluadas y notificadas. Señala que comparativamente para el año 2020 se registraron 12192 con un resultado al cierre final del período de 11500. Para el año 2021 fueron notificadas con un plan de evaluación un total de 12781 personas y 12.239 fueron evaluadas. Agrega que la diferencia entre planes notificados y evaluaciones finales, obedece a varias situaciones como nombramientos muy cortos, entre otras.

Respecto a la comparación de resultados finales se tiene que tanto en el año 2020 como en el 2021 los resultados que prevalecen son de una calificación de excelente y sobresaliente, siendo que en el año 2020 prevaleció el rango de excelente y en el año 2021 la evaluación se destacó en el nivel de calificación superior, sea sobresaliente.

Agrega que el plan para Judicatura que se ha mantenido en cuanto al órgano evaluador es que los jueces tramitadores son evaluados por el Consejo de jueces y los co-jueces por el juez o jueza coordinadora.

Señala que las metas correspondientes al factor rendimiento fueron superadas más allá de lo establecido en los planes propuestos. Respecto a la distribución del factor rendimiento de orden cuantitativo, de acuerdo al nivel de calificación, este factor se ubica en el nivel de sobresaliente. Para el plan de Judicatura el mayor nivel está en la categoría de sobresaliente respecto de las metas del año 2021. Sobre los resultados del factor competencial Responsabilidad, comunicación asertiva, visión democrática, ética y transparencia, el peso de la calificación se mantuvo en los niveles de sobresaliente y excelente.

Indica que para el año 2022-23 la evaluación se concentrará en la competencia de calidad.

Se refiere a otros temas de interés, como lo es el módulo informático e información de clases de angostas que se coordina con el Subproceso de Análisis de puestos, siendo que si se dan cambios en la clase agosta si esa información no se muestra actualizada ello afecta el proceso.

Refiere que algunas propuestas de reforma que fueron planteadas por este Consejo no han sido implementadas porque se está a la espera de que se atienda una gestión del Consejo de Personal a nivel jurídico.

Expresa que sobre las limitaciones del personal operativo asignado, durante el 2022 en el primer trimestre el 60% de su capacidad operativa fue asignada mediante permisos con goce de salario, ello tuvo incidencia en algunos elementos que se tienen en cronograma. Situación que a este momento ha sido superada.

Conclusiones del informe: por la novedad de la implementación de este proceso, se detectan acciones de mejora oportunidades de mejora para determinar las acciones que puedan agregar valor en la superación de brechas detectadas, tanto en el enfoque competencial o en rendimiento que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos de las oficinas judiciales. A estos efectos se destaca la necesidad que tiene a población del acompañamiento por parte del subproceso a cargo de implementar la evaluación.

Comparando los períodos evaluados se concluye que las personas que ocupan los cargos en el plan de apoyo policial, Ministerio Público, operativo y técnico especializado se mantuvieron en similares pesos porcentuales de

no cumplimiento de sus metas, lo que hace pensar que deben de revisarse los niveles de alcance de las mismas para determinar si es que están fuera del alcance de las personas o bien si se trata del diseño de las mismas.

Referente a la calificación del factor cualitativo competencial del año 2021 la mayoría de la población judicial evaluada se ubicaron en los niveles de excelente y sobresaliente como se indicó líneas atrás.

Respecto a la cantidad de planes de mejora en el año 2021 la mayor parte se concentró en el plan del técnico jurisdiccional, seguido del plan de apoyo administrativo y plan operativo. Con relación a las acciones de mejora para el año 2020 se registraron un total de 2287 y en el 2021 un total de 935.

Respecto a las acciones por desarrollar por parte del proceso a cargo de la tramitología de la evaluación, se hace necesario realizar campañas informativas para orientar a las personas evaluadoras en las distintas etapas, así como sobre el uso del sistema informático que permita el registro y el resguardo de la información de las personas evaluadas, readecuar los procesos de formación en la atención de los hallazgos identificados, determinación de acciones de mejoras y definición de los grupos ocupacionales de mayor atención. Actualización del curso virtual acorde con las disposiciones de la Ley 9635 para integrar otros dos elementos que corresponden a la autoevaluación y a la evaluación de la persona evaluable. Asimismo, remitir resultados de los informes a las Unidades de Capacitación y Escuela Judicial.

Como recomendaciones a los órganos rectores expresa que es importante gestionar ante la Dirección de Planificación la necesidad de dotar al subproceso de evaluación del personal de manera permanente para que se pueda cumplir con las labores que competen a esta labor. Por otra parte Reiterar la necesidad de actualización y registro de las clases angostas para contar con la información oportuna. Tramitar ante el Consejo Superior la emisión de una circular en donde se haga del conocimiento de las personas a cargo de la aplicación de la evaluación del desempeño, el deber de cumplir con las etapas de este proceso. Poner en conocimiento de los jerarcas de los distintos ámbitos el informe de resultados.

Sobre las recomendaciones planteadas señala que ya fueron expuestas ante el Consejo Superior quien dispuso solicitar a la Dirección de Planificación se realice un estudio.

SE ACORDÓ: Tomar nota del informe.

ARTICULO IX

El Consejo de la Judicatura dio inicio a un análisis exhaustivo de la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento y otros temas a fines. Sin embargo, al tener que resolver las gestiones que se plantean en forma ordinaria por las personas administradoras de justicia, de acuerdo con las atribuciones de este Órgano, el tiempo que se puede dedicar a este análisis es muy limitado.

Tomando en consideración que tanto la Ley como el Reglamento datan del año 1993, este Consejo considera de suma urgencia revisar y plantear reformas que se ajusten a la realidad actual, aunado a la necesidad de hacer propuestas de solución en cuanto a temáticas recurrentes como lo son revisión de listas de suplentes, impugnación de acuerdos, entre otras, acciones que fortalezcan la labor que realiza este Consejo.

En razón de lo anterior con el propósito de cumplir a la brevedad con el objetivo propuesto, se considera pertinente solicitar a la Corte Plena y al Consejo Superior que a la luz del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se conceda un permiso con goce de salario y sustitución a la señora Magistrada Sandra Zúñiga Morales en su condición de Presidenta del Consejo de la Judicatura y a la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se dediquen a tiempo completo al análisis propuesto y en su sustitución de esta última se designe a la señora Marcela Zúñiga Jiménez.

El período del permiso que se requiere es de dos semanas por el período del 13 al 24 de febrero del año en curso.

Ha de tenerse en cuenta la relevancia que este tema tiene a nivel institucional por cuanto se trata de la normativa que regula el proceso de reclutamiento y aspectos atinentes a los nombramientos de las y los jueces que administran justicia.

SE ACORDÓ: Solicitar a la Corte Plena y al Consejo Superior que en concordancia con lo estipulado en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se conceda un permiso con goce de salario y sustitución, del 13 al 24 de febrero de 2023, a la señora Magistrada Sandra Zúñiga Morales en su condición de Presidenta del Consejo de la Judicatura y a la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera

Judicial para que se dediquen a tiempo completo al análisis propuesto. En sustitución de la señora Chaves Torres se designe a la señora Marcela Zúñiga Jiménez. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.